

CONTRATO N° 389 DE 2016 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE SENSIBILIZACIÓN A LA FUERZA DE VENTAS DE LOS PRODUCTOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA EN CAMPAÑA DE CONTROL DE APUESTE LEGAL Y JUEGA LEGAL

CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S.

Entre los suscritos, **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanza 0819 de marzo 4 de 1996 con **NIT 890.980.058-1**, representada legalmente por la doctora **OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.862.628**, Antioquia, obrando en calidad de Gerente quien en adelante y para efectos de este contrato será **BENEDAN** y **CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S.**, con **NIT 900.478.581-4**, y representada legalmente por el señor **MAURICIO JARAMILLO BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.267.110** de Envigado, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará, el **CONTRATISTA**, ha celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Beneficencia de Antioquia, en cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de velar por los ingresos de la compañía; en este sentido es la responsable de la realización de actividades encaminadas al crecimiento de las ventas y reconocimiento de nuestros productos como líderes en el sector. **2.** Así mismo tiene la responsabilidad de realizar campañas de juego legal, las cuales generan sensibilización a la fuerza de ventas y el público apostador puesto que a través de ella se pretende combatir de manera directa las actividades ilícitas como la falsificación de la billetería y las apuestas manuales las cuales desvían dineros públicos que pertenecen a la salud del departamento. **3.** Es por ello que se realizará una campaña de estas características, con el objeto de capacitar a la fuerza de ventas de la importancia de comercializar productos legales, especialmente los relacionados al sector de juegos de suerte y azar. **4.** Adicionalmente, la entidad tiene la responsabilidad de realizar actividades encaminadas al fortalecimiento de las ventas, ratificar la entidad como líder en el sector de loterías y realizar actividades de recreación a las fuerza de venta ya que sin ella, La Lotería de Medellín no lograría ser la lotería número uno del país, al igual que las apuestas permanentes no lograrían tantas transferencias, es por ello que realizará eventos dirigidos a este público; donde se reforzará la información del control del de las puestas, del nuevo plan de premios y de el Extra de la Medellín donde la entidad pretende llegar aproximadamente a 5.000 personas de forma presencial en las ciudades más representativas del país. **5.** Es importante resaltar que para la entidad, la fuerza de ventas se convierte en el principal aliado estratégico, ya que gracias a su gestión la Lotería de Medellín ha logrado consolidarse como líder en el sector de Loterías; Por ello la relevancia de realizar eventos de sensibilización de legalidad y publicitarios, donde la entidad pueda a través de diversas actividades brindarle a la fuerza de ventas un día de

reconocimientos por su gran labor, esparcimiento y diversión. 6. Que para satisfacer esta necesidad la Beneficencia de Antioquia, se dio apertura al proceso de Invitación Pública N° 004 de 2016. 7. Que una vez finalizado el proceso de selección, la adjudicación recayó en la empresa **CYAN EVENTOS LOGÍSTICA S.A.S.** 8. Que existe la viabilidad financiera y jurídica para suscribir el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente contrato lo constituye la Prestación de servicios logísticos para la organización, coordinación y realización de los eventos de sensibilización a la fuerza de ventas de los productos de la Beneficencia de Antioquia en campaña de control de Apuesta Legal y Juega Legal. de acuerdo al estudio de conveniencia, pliego de condiciones y propuesta presentada por el contratista, que hacen parte integral del presente contrato, en las condiciones, que no sean contrarias a las cláusulas del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En la Ciudad de Medellín se realizará campaña de sensibilización de Apuesta Legal, la cual tiene como objetivo capacitar a la fuerza de ventas en diferentes aspectos tales como: a) Que es el juego legal. b) Porque es importante ser legal. c) Como impacta la legalidad a la sociedad. d) Cuando hacemos practicas legales e ilegales. e) Como denunciamos la ilegalidad. f) Los elementos que me hacen ser legal. g) Como se identifica un billete legal. h) Como se realiza las apuestas legales. i) Las implicaciones de vender apuestas ilegales.

CLAUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

MEDELLIN.

Fecha: Domingo, 18 de diciembre 2016
 Duración: 9 a.m. a 5 pm
 Lugar Recomendado: Orquideorama - Jardín Botánico

NOTA: El Lugar será reservado y contratado Por la Beneficencia de Antioquia.

Número de invitados: 1.200

Público invitado: loteros de Antioquia, que incluye personas con discapacidad, por tanto la locación debe contar con plataformas para sillas de ruedas.

• **Ambientación:**

Tarima de 9 metros de ancho por 6 metros de fondo, dos escalerillas, decorada con bombas, previamente aprobada por Benedan; así mismo debe contar con rampas y escaleras.

Para la ciudad de Medellín y Bogotá, sistema cerrado de televisión para que los asistentes puedan ver todo lo que pasa, realizar tomas entre ellos y mostrar videos, así mismo se

requiere conexión con los eventos de estas dos ciudades para transmitir un acto especial que se realizará en Medellín.

Pantalla Led 4 x 3 de 6 milímetros Pitch

Arreglo Floral para la tarima, el cual debe ser acorde al espacio y tamaño; el tipo de flor se convendrá con BENEDAN una vez le sea presentadas las opciones a escoger para su aprobación

Sonido: 20.000 Vatios Sistema Line array, 4 bajos, 4 monitores de piso, consola de audio de 24 canales, 4 micrófonos inalámbricos, cajas directas, reproductor de CD.

El contratista garantizará la acústica de acuerdo con las necesidades propias de éste certamen y acondicionará toda la instalación de los elementos propios para el show.

1.300 sillas plásticas

130 mesas redondas con mantel blanco, sobre mantel rojo y centro de mesa

Planta eléctrica de emergencia.

Trasporte de material publicitario al sitio del evento desde Benedan

• **Alimentación:**

1.200 Refrigerios: una vez ingresen los loteros se ofrecerá un caja navideña (Hojuela 20 gr, buñuelo 30 gr y natilla de 100 gr), acompañada de una bebida gaseosa "Postobon o Coca Cola" de 600 ml

1.700 Botellas de agua de 420 ml empacada en plástico con marcación de la Lotería de Medellín

1.200 Almuerzos: (Pure de papas 120 gr , Arroz 120 gr , 2 carnes 200 gr , ensalada 100 gr, pan, bebida gaseosa "Postobon o Coca Cola" de 600 ml), servidos en la mesa.

Nota: La alimentación deberá ser degustada con antelación por personal de BENEDAN para su debida aprobación

Los utensilios (platos, vasos y cubiertos) deben ser desechables en Icopor.

• **Recurso humano:**

Animador: dos (02) persona con experiencia en manejo de público, el cual debe realizar actividades de recreación para entrega de obsequios.

Meseros: 20 meseros acreditados por una casa de banquetes y por el operador, debidamente vestidos para la ocasión.

Apoyo técnico: 40 personas de apoyo logístico, sin contar las que ofrece el lugar del evento.

- **Elemento publicitario:**

1.200 elementos publicitarios Con el Logo que la Entidad designe (Este elemento tendrá un valor máximo de \$40.000 (incluido el IVA) debidamente empacados.

NOTA: Luego de adjudicado el contrato, El Proveedor deberá presentar mínimo tres alternativas para este ítem, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato

Adicional se dispondrá de un presupuesto de \$12.000.000 (incluido IVA) para realizar la compra de material publicitario a los loteros, estos artículos deberán ser concertados con Benedan.

El material deberá contener moño decorativo con cinta de papel de colores amarillo, azul y rojo.

- **Presentaciones:**

Se requiere presentación de 3 show de mínimo 45 minutos cada uno, así:

- Grupo de trovadores (2 trovadores) como mínimo, para cual se designa un presupuesto maximo de \$1.000.000
- Show Humorístico de Crisanto Alonso Vargas Ramírez "Vargasvil"
- Orquesta de Musical Tropical Los Corraleros de Majagual

Adicionalmente realizar hora lúdica para finalizar el evento, la cual como mínimo debe contener los siguientes elementos (bombas de globoflexia, antifaz y collares)

- **Fotos:**

Fotos ilimitadas tipo postal 10x15 con diseño personalizado, las fotos deben ser entregadas a cada participante.

Entrega de registro fotográfico digital a Benedan.

- **Estación de Juegos tradicionales.**

Se requiere la ubicación de mínimo 5 estaciones de juegos tradicionales Así:

Primera Estación:	3 juegos de Rana
Segunda Estación:	3 juegos de Tiro al Arco o globos
Tercera Estación:	1 Juego de Mini cancha Futbol
Cuarta Estación	3 Juego de Aros

211

Quinta Estación	3 Juegos de Lanzaminto (Vasos) ó 3 juegos de Bolos
Sexta Estación	15 de juegos parques, 15 juegos de Cartas y 15 juegos de domino y 10 juegos de ajedrez, los cuales deben ser prestados a los loteros y luego devueltos por ellos.

Nota: Todos los juegos deberán estar marcados con el logo que determine la entidad

Cada estación debe estar debidamente delimitada e identificada con la actividad a desarrollar.

• **Otros requerimientos.**

- Estación de primeros auxilios y servicio de ambulancia destacada en el sitio por la duración del evento y un grupo socorrista.
- Aseo: El contratista deber asegura el servicio de aseo antes, durante y luego del evento.
- El contratista obtendrá los permisos de música de SAYCO y ACYNPRO, de Secretaría de Gobierno y los pertinentes a eventos masivos como este y la cancelación de los diferentes impuestos a que hubiese lugar, dichos permisos deben ser presentados a Benedan un día antes de cada evento.
- Póliza civil extracontractual
- Se dispondrá de un saldo para imprevistos de \$2.000.000 (incluido IVA); los cuales para su ejecución requerirán el visto bueno del supervisor del contrato.

BOGOTA.

Fecha: Domingo, 18 de diciembre 2015

Hora: 9:00 a.m. – 4:00 p.m.

Locación: Se requiere un espacio con capacidad máxima de 2.000 personas y contar como mínimo con los siguientes requisitos:

- Facilidad de vías de acceso, preferiblemente sitios cercanos al centro de la ciudad
- Tarima
- Silletería y mesas
- Plataformas para acceso de persona con movilidad reducida.
- Buena iluminación

De no tenerlo estos deberán estar incluidos en la cotización.

Nota El contratista garantizara la iluminación adecuada del evento con instalación de lámparas si es necesario para que los espacios no queden oscuros, de igual forma

U/4

garantizara una adecuada temperatura óptima del lugar en caso que se realice en un espacio cerrado

La selección del lugar estará sujeta a disponibilidad de la fecha del evento, en caso de no tenerla, el lugar y/o la fecha será seleccionada entre Benedan y el proveedor.

Público invitado: loteros de Bogotá, que incluye personas con movilidad reducida, por tanto la locación debe contar con plataformas para sillas de ruedas.

Número de invitados: 1.100

• **Ambientación:**

- Sonido 20,000 vatios sistema Line Array, 4 bajos, 4 monitores de piso, consola de audio de 24 canales, cajas directas.
- El contratista deberá garantizar la acústica de acuerdo con las necesidades propias de éste certamen y acondicionará toda la instalación de los elementos propios para el show.
- Sistema cerrado de televisión para que los asistentes puedan ver todo lo que pasa, realizar tomas entre ellos y mostrar videos, así mismo se requiere conexión con el evento de Medellín para transmitir un acto especial que se realizará en dicha ciudad.
- Pantalla Led 4 x 3 de 6 milímetros Pitch
- Arreglo Floral para la tarima, el cual debe ser acorde al espacio y tamaño; el tipo de flor se convendrá con BENEDAN una vez le sea presentadas las opciones a escoger para su aprobación

• **Alimentación:**

- 1.100 Refrigerios: una vez ingresen los loteros se ofrecerá un pastel de dulce de 100gr y jugo en caja "Hit o Tutti Frutti"
- 1.100 Almuerzos: (Lechona de 300 gr, acompañada de papa cocida bebida gaseosa "Postobon o Coca Cola de 600 ml"), servidos en la mesa.
- 1.400 Botellas de agua de 420 ml empacada en plástico con marcación de la Lotería de Medellín
- Nota: La alimentación deberá ser degustada con antelación por personal de BENEDAN para su debida aprobación.
- Los utensilios (platos, vasos y cubiertos) deben ser desechables en icopor.

• **Recurso humano:**

- Animador: dos (02) persona con experiencia en manejo de público, el cual debe realizar actividades de recreación para entrega de obsequios.
- Meseros: 30 meseros acreditados por una casa de banquetes y por el operador, debidamente vestidos para la ocasión.
- Apoyo técnico: 30 personas de apoyo logístico, sin contar las que ofrece el lugar del evento.

- **Presentaciones:**

- Se requiere presentación de 3 show de mínimo 45 minutos, Así.
- Show de Humor de la Gorda Fabiola y Pollila
- Show de Música de Carranga; para cual se designa un presupuesto máximo de \$1.500.000
- Orquesta de Musical Tropical Los Hispanos.

Adicionalmente realizar hora lúdica para finalizar el evento, la cual como mínimo debe contener los siguientes elementos (bombas de globoflexia, antifaz y collares)

- **Material Publicitario.**

- 1.100 elementos publicitarios con el Logo que la Entidad designe (Este elemento tendrá un valor máximo de \$40.000 (incluido el IVA) debidamente empacados.
- NOTA: Luego de adjudicado el contrato, El Proveedor deberá presentar mínimo tres alternativas para este ítem, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato
- Adicional se dispondrá de un presupuesto de \$10.000.000 (incluido IVA) para realizar la compra de material publicitario a los loteros, estos artículos deberán ser concertados con Benedan.
- El material deberá contener moño decorativo con cinta de papel de colores amarillo, azul y rojo.

- **Fotos:**

Fotos ilimitadas tipo postal 10x15 con diseño personalizado, las fotos deben ser entregadas a cada participante.

Entrega de registro fotográfico digital a Benedan.

- **Estación de Juegos tradicionales.**

Se requiere la ubicación de mínimo 5 estaciones de juegos tradicionales Así:

Primera Estación:	3 juegos de Rana
Segunda Estación	3 juegos de Tiro al Arco
Tercera Estación	3 Juego de Aros
Cuarta Estación	3 Juegos de Lanzamiento (Vasos) ó 3 juegos de Bolos
Quinta Estación	15 de juegos parques, 15 juegos de Cartas y 15 juegos de domino y 10 juegos de ajedrez, los cuales deben ser prestados a los loteros y luego devueltos por ellos.

Nota: Todos los juegos deberán estar marcados con el logo que determine la entidad)

Cada estación debe estar debidamente delimitada e identificada con la actividad a desarrollar.

• **Otros Requerimientos:**

- Ambulancia: servicio de ambulancia destacada en el sitio por la duración del evento y un grupo socorrista.
- Aseo: El contratista debe asegurar el servicio de aseo antes, durante y luego del evento.
- En caso de que el sitio no cuente con servicio de baños públicos, estos deberán estar incluidos en la cotización.
- El contratista obtendrá los permisos de música de SAYCO y ACYNPRO, de Secretaría de Gobierno y los pertinentes a eventos masivos como este y la cancelación de los diferentes impuestos a que hubiese lugar, dichos permisos deben ser presentados a Benedan un día antes de cada evento.
- Póliza civil extracontractual
- Se dispondrá de saldo para imprevistos de \$2.000.000 (incluido IVA); los cuales para su ejecución requerirán el visto bueno del supervisor del contrato.

BARRANQUILLA - MONTERIA - SINCELEJO - CALI - VALLEDUPAR

Fecha: Domingo, 18 de Diciembre 2016

Hora: 11:00 a.m – 4:00 pm

- **Locación:** Se requiere un espacio con capacidad máxima de 800 personas y contar como mínimo con los siguientes requisitos:

- Facilidad de vías de acceso, preferiblemente sitios cercanos al centro de la ciudad
- Tarima
- Silletería y mesas
- Plataformas para acceso de persona con movilidad reducida.
- Buena iluminación

- **De no tenerlo estos deberán estar incluidos en la cotización.**

- Número de invitados: 500
- Público invitado: loteros que incluye personas con discapacidad, por tanto la locación debe contar con plataformas para sillas de ruedas.

- **Ambientación:**

- Sonido: 5.000 Vatios, consola de audio, 2 micrófonos inalámbricos, reproductor de CD
- El contratista garantizará la acústica de acuerdo con las necesidades propias de éste certamen y acondicionará toda la instalación de los elementos propios **para** el show.

- **Alimentación:**

- 500 comidas: (2 proteínas de 200 gr, 1 harina de 120 gr, ensalada 100 gr y Bebida gaseosa "Postobon o Coca Cola de 600 ml") servidos a la mesa.
- 500 gaseosas "Postobon o Coca Cola" de 350 ml empacadas en plástico.
- 700 Botellas de agua de 420 ml empacadas en plástico con marcación de la Lotería de Medellín.

Nota: La comida deberá ser degustada con antelación por personal de BENEDAN para su debida aprobación

Los utensilios (platos, vasos y cubiertos) deben ser desechables en icopor.

- **Recurso humano:**

- Disc-jockey: 1 persona con experiencia en eventos
- Animador: 1 persona con experiencia en manejo de público
- Meseros: 5 meseros acreditados por una casa de banquetes y por el operador, debidamente vestidos para la ocasión.
- Apoyo técnico: 15 personas de apoyo logístico, sin contar las que ofrece el lugar del evento.

- **Presentaciones:**

✓/3

- Se requiere presentación de un grupo de Música tropical y Crossover mínimo 45 minutos, para lo cual se asigna un presupuesto de \$2.000.000 (incluido IVA).
- Nota: Para la ciudad de Sincelejo se requiere la show musical mínimo 45 minutos de El chane Meza

- **Material Publicitario**

- Se dispondrá de un presupuesto de \$6.000.000 (incluido IVA) para realizar la compra de material publicitario a los loteros, estos artículos deberán ser concertados con Benedan.
- El material debe contener moño decorativo con cinta de papel de colores amarillo, azul y rojo.

- **Estación de Juegos tradicionales.**

Se requiere la ubicación de mínimo 3 estaciones de juegos tradicionales Así:

Primera Estación	3 juegos de Rana
Segunda Estación	3 Juego de Aros
Tercera Estación	15 de juegos parques, 15 juegos de Cartas y 15 juegos de domino y 10 juegos de ajedrez, los cuales deben ser prestados a los loteros y luego devueltos por ellos.

Nota: Todos los juegos deberán estar marcados con el logo que determine la entidad

Cada estación debe estar debidamente delimitada e identificada con la actividad a desarrollar.

- **Otros requerimientos.**

- Póliza civil extracontractual
- Aseo: El contratista deber asegura el servicio de aseo antes, durante y luego del evento.
- El contratista obtendrá los permisos de música de SAYCO y ACYNPRO, de Secretaría de Gobierno y los pertinentes a eventos masivos como este y la cancelación de los diferentes impuestos a que hubiese lugar, dichos permisos deben ser presentados a Benedan un día antes de cada evento.
- Se dispondrá de saldo para imprevistos de \$1.000.000 (incluido IVA) para cada ciudad; los cuales para su ejecución requerirán el visto bueno del supervisor del contrato.

214

PALMIRA

Fecha: Domingo, 18 de Diciembre 2016

Hora: 11:00 a.m – 3:00 pm

Locación: Se requiere un espacio con capacidad máxima de 200 personas y contar como mínimo con los siguientes requisitos:

- Facilidad de vías de acceso, preferiblemente sitios cercanos al centro de la ciudad
- Tarima
- Silletería y mesas
- Plataformas para acceso de persona con movilidad reducida.
- Buena iluminación

De no tenerlo estos deberán estar incluidos en la cotización.

- Número de invitados: 200
- Público invitado: loteros que incluye personas con discapacidad, por tanto la locación debe contar con plataformas para sillas de ruedas.

- **Ambientación:**

- Sonido: 5.000 Vatios, consola de audio, 2 micrófonos inalámbricos, reproductor de CD
- El contratista garantizará la acústica de acuerdo con las necesidades propias de éste certamen y acondicionará toda la instalación de los elementos propios **para** el show.

- **Alimentación:**

- 200 comidas: (2 proteínas de 200 gr, 1 harina de 120 gr, ensalada 100 gr y Bebida gaseosa "Postobon o Coca Cola de 600 ml") servidos a la mesa.
- 200 gaseosas "Postobon o Coca Cola" de 350 ml empacadas en plástico.
- 400 Botellas de agua de 420 ml empacadas en plástico con marcación de la Lotería de Medellín.

Nota: La comida deberá ser degustada con antelación por personal de BENEDAN para su debida aprobación

Los utensilios (platos, vasos y cubiertos) deben ser desechables en icopor.

- **Recurso humano:**

- Disc-jockey: 1 persona con experiencia en eventos
- Animador: 1 persona con experiencia en manejo de público

- Meseros: 5 meseros acreditados por una casa de banquetes y por el operador, debidamente vestidos para la ocasión.
- Apoyo técnico: 10 personas de apoyo logístico, sin contar las que ofrece el lugar del evento.

- **Presentaciones:**

Se requiere presentación de un grupo de Música tropical y Crossover mínimo 45 minutos, para lo cual se asigna un presupuesto de \$1.500.000 (incluido IVA)

- **Material Publicitario**

Se dispondrá de un presupuesto de \$3.000.000 (incluido IVA) para realizar la compra de material publicitario a los loteros, estos artículos deberán ser concertados con Benedan.

El material debe contener moño decorativo con cinta de papel de colores amarillo, azul y rojo.

- **Estación de Juegos tradicionales.**

Se requiere la ubicación de mínimo 1 estaciones de juegos tradicionales la cual debe tener los siguientes juegos : 10 de juegos parques, 10 juegos de Cartas y 10 juegos de domino y 5 juegos de ajedrez, los cuales deben ser prestados a los loteros y luego devueltos por ellos.

Nota: Todos los juegos deberán estar marcados con el logo que determine la entidad

- **Otros requerimientos.**

- Póliza civil extracontractual
- Aseo: El contratista deber asegura el servicio de aseo antes, durante y luego del evento.
- El contratista obtendrá los permisos de música de SAYCO y ACYNPRO, de Secretaría de Gobierno y los pertinentes a eventos masivos como este y la cancelación de los diferentes impuestos a que hubiese lugar, dichos permisos deben ser presentados a Benedan un día antes de cada evento.
- Se dispondrá de saldo para imprevistos de \$1.000.000 (incluido IVA); los cuales para su ejecución requerirán el visto bueno del supervisor del contrato.

ASPECTOR A RESALTAR

- La cotización debe ser presentada por ciudad y en los formatos se anexan
- Antes, durante y después del evento, se mantendrán reuniones periódicas con el proveedor para conocer de los avances y requerimientos que se vayan presentando.
- **Recurso Humano:** Como mínimo el operador logístico deberá contar con el siguiente personal básico:
 - Un (1) Gerente y/o Director General
 - Un (1) Ejecutivo de cuenta
 - Un (1) Productor
 - Un (1) Asistente operativo

La entidad se reserva el derecho de pedir el cambio del profesional cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor.

- **Alimentación:** el operador logístico deberá suministrar refrigerios, almuerzo y/o comidas, a las personas que se determinen según información remitida por Benedan.

Todos los productos deben ser de muy buena calidad presentando apariencia, sabor, color y textura acorde a las características específicas de la preparación ofrecida.

Los refrigerios y almuerzos deben tener una presentación higiénica y debidamente empacado de manera individual.

El contratista deberá asumir el costo total del transporte requerido para la entrega de los refrigerios y almuerzos en el horario y lugar indicado.

El Proponente deberá cumplir con todo lo establecido en el Decreto 3075 de Diciembre del 1997, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano y evitando alteraciones que afecten la salud de los usuarios.

- Asesorar y recomendar, como empresa especializada en la realización de eventos, la adecuada instalación de equipos, ubicación de personas y elementos publicitarios, entre otros elementos que hacen parte de la correcta y eficiente disposición del espacio.
- Operación y coordinación del evento: montaje, desmontaje, consecución de equipos e implementos necesarios para el óptimo desarrollo del evento.
- El contratista deberá suministrar información constante, ordenada y oportuna a Benedan, después de la realización de los eventos deberá entregar un informe detallado que contenga resultados, los respectivos debido soportes y registro fotográfico a color.
- El contratista deberá estar en capacidad de cumplir con todos los requerimientos solicitados en la presente contratación, en el caso de que requiera realizar una subcontratación esta no deberá generar para Benedan un costo adicional a los establecidos en la propuesta.

215

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga para con Benedan:

- 1) Realizar de acuerdo con la cláusula primera y segunda del contrato los eventos en cada una de las ciudades solicitadas.
- 2) Cumpliendo las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos, pliego de condiciones, adendas y la propuesta presentada por el contratista los cuales hacen parte integral del contrato.
- 3) Suministrar el personal necesario para responder por la prestación del servicio solicitado.
- 4) Todos los aportes a la seguridad social y seguros adicionales del personal empleado por el operador logístico en el apoyo y realización de los eventos ordenados, serán asumidos enteramente por el contratista, y Benedan no adquiere con esto ninguna vinculación laboral, administrativa ni de ninguna índole.
- 5) Realizar Informes: el contratista deberá suministrar información ordenada y oportuna a Benedan, después de la realización de los eventos mediante un informe que contenga resultados, con el debido soporte y registro fotográfico.
- 6) El contratista deberá entregar un (1) informe escrito por evento realizado.
- 7) Deberá tramitar los permisos y cancelar los impuestos que se requieran para el óptimo desarrollo de los eventos (Espacio público, SAYCO Y ACIMPRO, ambulancia, bomberos, tránsito, Defensa Civil, policía).
- 8) Entregar el material Merchandising suministrado por Benedan según la necesidad de los eventos.
- 9) El contratista deber asegura el servicio de aseo antes, durante y luego del evento.
- 10) En caso de requerir bienes o servicios que no estén relacionados en los requerimientos técnicos, tal bien o servicio será provisto a precio de mercado, entendiendo por tal, el promedio de dos (2) cotizaciones o una (1) según la naturaleza del requerimiento, que sobre dicho productos solicitará la Beneficencia de Antioquia.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE BENEDAN: BENEDAN se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1). Colaborar con el CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y de las obligaciones a su cargo. 2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

216

CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El contrato se ejecutará desde su perfeccionamiento y hasta el 30 diciembre de 2016, previa aprobación de las garantías.

CLAUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato es de QUINIENTOS VEINTE Y DOS MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$522.100.400) incluido IVA. Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados mediante pagos parciales de acuerdo a informe de actividades realizadas, y en un término no superior a 10 días hábiles, previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, acompañadas de la constancia del pago de los aportes parafiscales (cuando a ello haya lugar) y de seguridad social de sus empleados; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado a sido recibido a plena satisfacción de la entidad.

CLAUSULA OCTAVA: RESPALDO PRESUPUESTAL. Para la suscripción del presente contrato, se cuenta con la disponibilidad presupuestal N° 883 con cargo a los rubros presupuestales 22451064A5111 Publicidad (Sorteo Extraordinario), 22451064A4311 Publicidad (Ctrl Juego Ilegal), 22451064A2711 (Publicidad Manteamiento Red de Ventas) y 24682064B5011 - Publicidad (Ctrl_Ap: Información Comunicación).

CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EI CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en las normas vigentes, en especial las previstas en el Estatuto de Contratación Estatal.

CLAUSULA DÉCIMA. MULTAS Y PROCEDIMIENTO: Por incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista y como acto independiente de la cláusula penal y de los intereses de mora, BENEDAN podrá imponer multas sucesivas equivalentes al tres por ciento (3%) del valor total del contrato, hasta un máximo del quince por ciento (15%) de dicho valor. Estas multas se aplicarán cuando se presente incumplimiento en las condiciones generales, especiales, prohibiciones y obligaciones del contratista, establecidas en este contrato y en las leyes, así como por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones propias de la naturaleza del mismo contrato celebrado, aun cuando no se hayan especificado.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA . PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o grave del presente contrato por parte del contratista o en caso de declaratoria de caducidad del mismo, la entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios adicionales que se le hubieren podido ocasionar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: Una vez suscrito el presente contrato, se deberá constituir a favor de BENEDAN, la garantía de que trata el Estatuto de Contratación Estatal, la cual respaldará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, frente a BENEDAN, por razón de la celebración, ejecución de este contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y se ajustará a los límites, existencia y extensión, amparando los siguientes riesgos:

- **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Su valor no será inferior a 200 S.L.M.M.V., y su vigencia será igual al término del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a BENEDAN y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados, representantes y contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, ordenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes y que sean imputables al contratista.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: CESION DEL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido por el CONTRATISTA, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de la Beneficencia de Antioquia, cuyo otorgamiento es discrecional y dado el caso, el CESIONARIO, deberá acreditar por lo menos, los mismos requisitos que se exigieron al CONTRATISTA, para la suscripción del contrato. LA CESIÓN que se intente, violando esta cláusula, dará lugar a las sanciones de ley.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfeccionará con la firma del mismo y su ejecución iniciará una vez se aprueben las pólizas, si se requirieron, se expida el Compromiso Presupuestal y posteriormente las partes firme el Acta de Inicio.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La Beneficencia de Antioquia, **NO ADQUIERE** ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATISTA, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo.

217

CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA: La supervisión en la ejecución de este contrato estará a cargo de la Directora Comercial de BENEDAN. **PARÁGRAFO PRIMERO:** BENEDAN, podrá modificar el supervisor del contrato cuando lo considere necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se deberá anexar para cada pago el informe de supervisión del contrato, el cual debe ser realizado en el formato establecido por la Entidad para tal efecto

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Es una obligación del Contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar.

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES: En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión del presente Contrato, podrán ser resueltas por ellas mediante arreglo directo; para tal efecto, las partes dispondrán de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo. Adicionalmente las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción o conciliación establecidos por la Ley.

CLAUSULA UNDÉCIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales y judiciales, se entiende como domicilio la ciudad de Medellín. **BENEDAN:** Carrera 47 N° 49-12 Medellín, teléfono 5.11.58.55. **EL CONTRATISTA:** Calle 40 sur # 27-77 teléfono: 314.812.5139, e-mail: cyaneventosylogisticamail.com

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2016.


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Gerente BENEDAN


MAURICIO JARAMILLO BOTERO
Contratista

Proyectó: Elizabeth Marulanda Ospina / Abogada 
Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez / Jefe Oficina Asesora Jurídica. 